

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA TABULADOR DE VIÁTICOS PARA ÓRGANO CENTRAL, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO

ANTECEDENTES

I. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la nomenclatura CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica CG/AC-034/17, aprobado en sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del año próximo pasado, el Consejo General de este Organismo Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, convocando a elecciones ordinarias para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.

III. Por comunicado IEE/DA-1169/18, de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, notificado el día veintinueve del mismo mes y año, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XV, 166 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 23 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en el marco del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, considerando que las actividades previas, durante y posterior al día de la Jornada Electoral se consideran hábiles las 24 horas, en atención a lo anterior, por este atento conducto solicito a Usted someter a la Junta Ejecutiva la actualización del tabulador de viáticos para el personal de Órgano Central comisionado durante el periodo comprendido del 30 de junio al 11 de julio de dos mil dieciocho, conforme el anexo que se adjunta.

Es importante mencionar, que la comprobación de este recurso se realizará conforme a la normatividad aplicable.

...”

IV. Por memorándum IEE/SE-3714/18, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el tema indicado en el punto inmediato anterior se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracciones II y III del Código Comicial, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; así como la de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa.

3. Que, el diverso 106 del Código de la materia en sus fracciones XI y XV, establece que la Dirección Administrativa tendrá, entre otras atribuciones, las relativas a proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4. Que, el numeral 23 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado dispone que el personal comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos locales, nacionales e internacionales en cumplimiento a la ejecución de actividades del Programa Presupuestario Institucional, de acuerdo a los tabuladores autorizados por la Junta Ejecutiva, debiendo para ello observar que la salida de su adscripción sea de carácter temporal; además las comisiones del personal requerirán invariablemente del Oficio de Comisión autorizado por el titular de los Ejecutores de Gasto y por la Dirección Administrativa.

El diverso 27 de la Normatividad referida con anterioridad, señala que los tabuladores para viáticos locales, comprenderán los recursos necesarios para cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y gastos menores derivados de la realización de la comisión.

Derivado de lo anterior, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa en mesa de trabajo previa a la aprobación de éste documento, explicó a los integrantes de la Junta Ejecutiva, que los montos planteados para gastos de alimentación y hospedaje del personal de los Órganos Transitorios respecto de diversas actividades institucionales plasmadas en el antecedente III de este documento, se ajustan al presupuesto del Organismo Electoral; sin dejar de

mencionar que dichos importes permitirán al personal de este Organismo Electoral contar con los recursos económicos suficientes para el desarrollo de las tareas a realizar en los días previos a la Jornada Electoral, durante la misma y posterior a ella.

A su vez, debe mencionarse que la comprobación se hará conforme a la normatividad aplicable.

En consecuencia, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo anteriormente señalado.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza tabulador de viáticos para Órgano Central, durante el periodo comprendido del 30 de junio al 11 de julio del presente año, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 3 y 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día ocho del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

**SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

C. DALHEL LARA GÓMEZ



Instituto Electoral del Estado



Tabulador de viáticos
Órgano Central
Período 30 de junio al 11 de julio de 2018

	DISTRITO	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	TOTAL VIÁTICO C/PERNOCTA
1	XICOTEPEC	250.00	630.00	880.00
2	HUACHINANGO	250.00	380.00	630.00
3	ZACATLAN	230.00	360.00	590.00
4	ZACAPOAXTLA	230.00	360.00	590.00
5	TLATLAUQUITEPEC	230.00	540.00	770.00
6	TEZIUTLAN	230.00	450.00	680.00
7	SAN MARTIN TEXMELUCAN	170.00	300.00	470.00
8	HUEJOTZINGO	150.00	300.00	450.00
9	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
10	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
11	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
12	AMOZOC	150.00	300.00	450.00
13	TEPEACA	170.00	300.00	470.00
14	CIUDAD SERDAN	200.00	375.00	575.00
15	TECAMACHALCO	200.00	300.00	500.00
16	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
17	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
18	SAN PEDRO CHOLULA	150.00	300.00	450.00
19	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
20	PUEBLA	200.00	0.00	200.00
21	ATLIXCO	170.00	300.00	470.00
22	IZUCAR DE MATAMOROS	200.00	420.00	620.00
23	ACATLAN DE OSORIO	230.00	330.00	560.00
24	TEHUACAN NORTE	230.00	390.00	620.00
25	TEHUACAN SUR	230.00	390.00	620.00
26	AJALPAN	230.00	390.00	620.00